

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidencia
USHUAIA, 06 AGO. 2001

VISTO la Resolución de Presidencia N° 197/01; Y

CONSIDERANDO

Que en ella se ha omitido, de acuerdo a la solicitud efectuada por la señora Vicepresidente 1°, Legisladora GUZMÁN, el reintegro del pasaje tramos USHUAIA-BUENOS AIRES, adquirido por ella en virtud del período de receso invernal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el reintegro del pasaje tramo USH/BUE a la señora Vicepresidente 1° Legisladora Angélica GUZMÁN, de acuerdo a lo solicitado en su nota adjunta y por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5° de la Constitución provincial.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

201/01

